

RESOLUCIÓN N° 46 /2013.

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE
INDICA

RECOLETA,

09 ENE 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 13273 de fecha 28 de Diciembre de 2012, Informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de Enero de 2013; Decreto N° 4855 de Fecha 07 de Diciembre del 2012 que delega Atribuciones en Director de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : MANZANO N° 368
NOMBRE : IMPORTADORA Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR SABOMAI LIMITADA
RUT. : 76.031.968-6
GIRO : VENTA DE PRENDAS DE VESTIR
ROL S.I.I. : 468-033
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente a **Recepcion Final** de la propiedad en el Departamento de Obras Municipales y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **IMPORTADORA Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR SABOMAI LIMITADA**, RUT 76.031.968-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

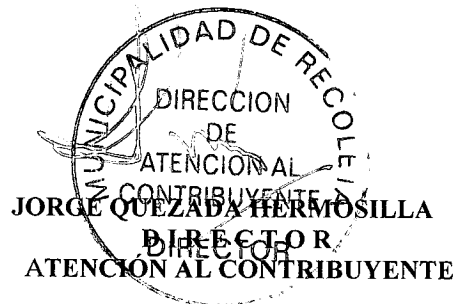
4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE QUEZADA HERMOSILLA
DIRECTOR
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JQH/MRA/jgr.
07.01.2013